



DEPARTAMENTO  
SINDICATURA

Tepetzintla, Ver. A 19 de abril de 2023

Sección: Sindicatura  
Núm. Oficio: 057/2023  
Expediente: SIND/TEP/057/2023  
Asunto: **Facultades de la  
sindicatura.**

ISC. Damián Flores Nicolás.  
Titular de la unidad de transparencia municipal del H.  
Ayuntamiento de Tepetzintla, Veracruz.

**PRESENTE:**

La que suscribe Martha Angélica Cristóbal Lotina, Sindico Municipal de Tepetzintla, Veracruz, en cumplimiento al artículo 70 de la ley general de transparencia en su fracción II se dirige a usted, de la manera más atenta y cordial, en atención al oficio UTM/TEP/157/2023. Donde se me solicita información pública de las facultades del área, las cuales son:

**Atribuciones de la sindicatura**

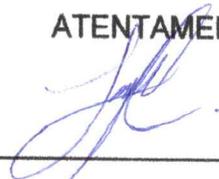
- I. Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigios en los que fuere parte, delegar poderes, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, formular posiciones y, en su caso rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de lesividad. Para delegar poderes, otorgar el perdón judicial, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes municipales, el Síndico requiere la autorización previa del Cabildo.
- II. Representar legalmente al Ayuntamiento;
- III. Vigilar las labores de la Tesorería y promover la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, así como coadyuvar con el órgano de control interno del Ayuntamiento (contraloría) en el ejercicio de las funciones de éste;
- IV. Vigilar que, con oportunidad, se presenten los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual al Congreso del Estado;
- V. Realizar los actos que le encomiende el Ayuntamiento;
- VI. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos que la ley así lo establezca;
- VII. Formar parte de las Comisiones de Gobernación, de Reglamentos y Circulares, y de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como firmar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;

- VIII. Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio, en los términos señalados por esta ley y demás disposiciones legales aplicables;
- IX. Registrar y, en su caso, reivindicar la propiedad de los bienes inmuebles municipales;
- X. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio, cuidando que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para su adecuado control y vigilancia;
- XI. Asistir y participar, con voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento;
- XII. Presidir las comisiones que acuerde el Ayuntamiento;
- XIII. Asociarse a las Comisiones cuando se trate de asuntos que afecten a todo el Municipio;
- XIV. Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado.

Cabe señalar que en este municipio de Tepetzintla, Veracruz, el presidente municipal ilegalmente se adjudica las atribuciones que le corresponden a la síndica.

Sin más por el momento quedó a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



---

C.P. MARTHA ANGELICA CRISTOBAL LOTINA  
SINDICA MUNICIPAL DE TEPETZINTLA, VERACRUZ.

